



PROCESO	Acción Popular
Demandante	SERGIO GIOVANNY SOTO
Demandado	MAIRA MILEINI CARRILLO QUINTERO
RADICADO	2008 – 00115 - 00

Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias. Para proveer.
Bucaramanga, 21 de noviembre de 2022



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, y a efectos de continuar con el desarrollo procesal de la presente acción popular contemplado en la Ley 472 de 1998, este despacho dispone:

1.-Teniendo en cuenta que del diligenciamiento del citatorio para diligencia de notificación personal obrante en el folio 32, del expediente físico se observa que el motivo de devolución del mismo es “Cerrado”, este Despacho judicial dispone de conformidad con el artículo 108 del C.G.P. y, artículo 10º de la Ley 2213 de 2022, ordenar el **EMPLAZAMIENTO** de la accionada, **MAIRA MILEINI CARRILLO QUINTERO**.

Por lo anterior, se **ORDENA** por secretaría hacer la inclusión en el Registro Nacional de Personal Emplazadas de la Rama Judicial, la inscripción del proceso, con la inserción del demandado a emplazar, donde se deberán registrar además del nombre de las partes del proceso, su naturaleza (clase del proceso), el juzgado que los requiere, fecha de la providencia que ordenó la inclusión en los registros y el número de radicación del proceso.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

2.- Librar comunicación a la Secretaria de planeación de Bucaramanga, para que dentro del término de cinco (5) días, alleguen nuevo informe, teniendo en cuenta los hechos y pretensiones expuestos en la acción popular, el cual deberá ser acompañado de registro fotográfico.



NOTIFÍQUESE


LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL
JUEZA

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 23 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 2213 de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:

Lady Johana Hernandez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d56e8b4c3ab798df2fc5991cffa03385a44048419cea68a3f90430eb3cab43f**

Documento generado en 22/11/2022 08:40:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>